

DECRETO N° 3250.

TEMUCO, 16 OCT 2018

VISTOS:

- de Adelanto Villa Ensenada**
1. La solicitud de subvención presentada por la **Comité de Adelanto Villa Ensenada**
 2. El **ORD. N° 342 del 20 de Septiembre de 2018**, que en materia de Acuerdo de Concejo y en el marco del Programa Proyectos Participativos aprobo conceder 26 subvenciones.
 3. El convenio de fecha **01 de octubre de 2018**, suscrito entre la municipalidad de Temuco y la **Comité de Adelanto Villa Ensenada**
 4. El Decreto Alcaldicio N° 3983 del 26 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2017.
 5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
 6. Lo señalado en la Circular N° 30 del 28 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
 7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
 8. El Registro N° **1109/2011** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
 9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de aprobar el convenio con fecha 01 de octubre de 2018, suscrito entre la municipalidad de Temuco y el **Comité de Adelanto Villa Ensenada**.
2. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.
4. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 01 de octubre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Comité de Adelanto Villa Ensenada, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION: Comité de Adelanto Villa Ensenada

RUT.: 65.492.710-3

CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Secretario Municipal., con fecha 08 de Junio de 2018.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: María Figueroa Muñoz

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION: \$2.700.000.-

DESTINO DE LOS RECURSOS: Instalación eléctrica segunda parte – terminaciones pintura y forros cocina baño, instalación cerámica faltante – pintura interior y exterior.

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 01 de octubre de 2018.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 10 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2018, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24.01.004.002 "Subvenciones Presupuestos Participativos" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2018.

NÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/KKP/MGP/VCS/tcc

Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes
- DIDECO – Proyectos Participativos.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA JURÍDICA
VE

CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
COMITÉ DE ADELANTO VILLA ENSENADA

En Temuco, **01 de octubre de 2018**, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, chileno, cédula de nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, Doña Maria Figueroa Muñoz, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° _____ en representación del Comité de Adelanto Villa Ensenada, vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° **1109/2011**, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado **“INFRAESTRUCTURA Y CIERRE PERIMETRAL COMITÉ DE ADELANTO ENSENADA Y COMITÉ DE VIVIENDA LOS ALTOS DEL SOL”**, el cual es valorizado en la suma de **\$2.700.000.-** monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

CONVIENEN:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la **“Comité de Adelanto Villa Ensenada”**, Rut 65.492.710-3 representada por su Presidenta, doña María Figueroa Muñoz, la suma de **\$2.700.000** por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado **“NFRAESTRUCTURA Y CIERRE PERIMETRAL COMITÉ DE ADELANTO ENSENADA Y COMITÉ DE VIVIENDA LOS ALTOS DEL SOL”**, adjunto al presente convenio.



SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de **14 de septiembre 2018**, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **\$2.700.000.-**

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que, no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$2.700.000.- para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:	
Terminaciones de sede social y cierre perimetral:	
- Instalación eléctrica segunda parte.	
- Terminaciones pintura y forros de cocina, baño, instalación cerámica faltante.	
- Pintura exterior e interior.	
- Instalación de canaletas, caídas de agua, terminaciones exteriores.	
TOTAL SUBVENCIÓN:	\$2.700.000.-

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto **"NFRAESTRUCTURA Y CIERRE PERIMETRAL COMITÉ DE ADELANTO ENSENADA Y COMITÉ DE VIVIENDA LOS ALTOS DEL SOL"**, materia del presente convenio, dentro del año 2018, cuyo objetivo es el siguiente:

- *Finalizar la construcción de salón sede social, finiquitando detalles aun pendientes, con el fin de entregar a nuestros vecinos del una sede en optimas condiciones para el uso comunitarios.*

SEXTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 del 6 de diciembre de 2016.

La representación con que actúa **Doña Maria Figueroa Muñoz**, consta en Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Secretario Municipal., con **fecha 08 de Junio de 2018**, que se considera parte Integrante del presente convenio.

(Handwritten signature of Miguel Becker Alvear)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



(Handwritten signature of Maria Figueroa Muñoz)

Maria Figueroa Muñoz
R.U.T. : N°
Presidenta

(Handwritten signature)
CME/KKP/MGP/MCS/tcc

